

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00648-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 110 y 5 folios. Informándole que la parte actora solicita medida de salarios, para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto de contratos de prestación de servicios, honorarios, cuentas de cobro y cualquier otro emolumento perciba el demandado **YEISON GALEANO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.524.916**, en el **EJÉRCITO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 9 BATALLA DE BOYACÁ**.

Se le advierte que si llegare el caso fuera empleado deberá embargar y retener solo la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente. Así mismo, **NO SE DECRETA** el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del artículo 344 del CST.

Oficiese al tesorero/pagador del **EJÉRCITO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 9 BATALLA DE BOYACÁ**, para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir *Certificado de Depósito* a órdenes del Juzgado y ponerlo a disposición, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **(\$23.112.320)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de septiembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0780badbe06a524da07957736b5be0ad6108365e9996b952a8d986ff9ea72caf**

Documento generado en 31/08/2020 05:19:15 p.m.